

para la ejecución de las Diligencias Comencadas a este tiempo
tu, con Reflexion a lo que en dicho Pedimento habilitabas y
abilias en tuer; Lo qual el Sr. D. Bartholome Sal-
londo Alcalde ordinario desta Villa de Avila, en ella
a Veinte y dos dias del mes de Diciembre mill e setenta
y dos años = Bartholome Salondo = Antem =
Diego Pinar de Leon.

Quo se dice y Auto cuyo ynsertos Corresponden con
sus originales de queba ha mención que, para en
la escribania desta Villa, de que el Infraescripto Es,
La fe; y para que tenga efecto lo pedido por dha parte
y mandado por dho mi auuo ynserto; Despacho el presente
para V. S. y Uer a quienes dha parte sea mag. (Dios le
que) esorto y quiero y delantia pido y Duplico que sean
doles presentados por el Conductor, sin le pedir poder ni
otro Recado alguno le manden leer y Cumplir, y en su
obediencia y Cumplim. Mandar se Zuren; a D. Juan,
Riquelme = el Convento de S. Juan de Dios = el Colegio de la Com-
pañia de Jesus = El Convento y Monjas de S. Antonio = El
de el Carmen Calzado = el de las Monjas de Santa Clara =
el de las de Madre de Dios = D. Joseph Blanes = Ga-
briel Gil = Curbio Tabarro = Heredero de Ines de
Aguilar = Salvador Tabarro = Joseph Sanchez = D.
Manuel de Abias = Juan de Aguilar = D. Theresa Salazar
Antonio Canz = D. Joseph fernandez Lima = D. Do-
mingo Ferrer = Ines Martin = el Convento y Mon-
jas de Santa Isabel = Fran. Marr = D. Fran. Bel-
ban = Diego Ballester = Joseph Gil = D. Bernu-